

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR EN LA RESIDENCIA DE MAYORES ALCORCÓN ADSCRITA A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”. Expediente: A/CSP-028894/2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato.

La Agencia Madrileña de Atención Social es un organismo autónomo de carácter administrativo que gestiona de forma directa las Residencias de Mayores, que son centros en los que se presta atención residencial a personas mayores que, por diversas causas (deterioro funcional o cognitivo, o en función de su perfil social y económico) no pueden permanecer en su hogar o carecen de él.

En las Residencias de Mayores, por parte de este organismo, además de los servicios asistenciales y de apoyo personal, se han asumido compromisos de calidad, prestando una atención integral y adecuada a las necesidades de los mayores, fomentando su bienestar mediante la integración de los residentes y familiares, potenciando sus relaciones sociales y evitando su retraimiento.

Para ello, algunas de las residencias de mayores cuentan con cafetería/comedor propio, lugares que les permiten reunirse y relacionarse con otros residentes, con sus amigos y familiares, evitando de este modo la soledad y el aislamiento social. De forma complementaria, la prestación del servicio contribuye a mejorar el desarrollo de las funciones del personal de las residencias, ya que pueden organizar su jornada de trabajo y descansos sin tener que desplazarse fuera de su centro.

Debido a que para atender estas dependencias no se cuenta en dichas residencias de mayores con los medios necesarios para prestar los servicios, y siendo éstos susceptibles de explotación económica por particulares, se estima que resulta idóneo que su gestión se realice de forma indirecta, mediante concesión de servicios. De forma que a través del objeto del contrato se prestan servicios de comidas y consumiciones en barra a los potenciales clientes (residentes, visitantes y empleados).

En todo caso, debe tenerse en cuenta que la Agencia Madrileña de Atención Social garantiza la manutención de los residentes en régimen de pensión completa, mediante los menús diarios establecidos (desayuno, incluida media mañana, comida, merienda, cena y recena, en su caso), que no son objeto del presente contrato. Si bien, los residentes podrán hacer uso del servicio de cafetería y comedor objeto de explotación cuando lo estimen conveniente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018481790303638248039**

2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

2.1. Naturaleza: Las necesidades a cubrir son las siguientes:

- a) Servicios de cafetería para los que se dispondrá de la relación de artículos y consumiciones para la Residencia de Mayores Alcorcón objeto del contrato, que figuran en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Elaboración de comidas y atención de los servicios de comedor, en los que se incluirán dos menús, uno básico y otro de régimen, bajo en sal y apto para diabéticos, adaptados a las personas mayores de cada centro. Ambos menús deberán constar de primer plato, segundo plato y postre.
- c) Limpieza de las distintas estancias en las que se realicen los servicios, en función de las particularidades de cada centro, tales como: cocina, cafetería, comedor, zonas de barra, cuarto de basuras, almacenes, etc.
- d) Limpieza, conservación y mantenimiento de todos los enseres, mobiliario, menaje, aparatos, accesorios, material y equipamiento que se pongan a disposición de la prestación de los servicios, que se recogerán en el inventario.

2.2. Extensión:

La extensión de las necesidades a cubrir es la siguiente:

Se contará con el personal suficiente para atender los distintos servicios, que estará bajo la dirección del adjudicatario del contrato y dependerá única y exclusivamente de éste. Dicho personal tendrá la formación adecuada en cuestiones de higiene alimentaria, de acuerdo con la actividad laboral que realice, contando, en caso de que participe en la manipulación de alimentos, de la formación obligatoria exigida por la normativa vigente en manipulación de alimentos y alérgenos alimenticios, así como realizar su trabajo con una uniformidad apropiada a sus funciones.

Toda la materia prima para la elaboración de los menús, los alimentos y los artículos de barra, así como los materiales de limpieza e higiene que se precisen para la prestación de los servicios, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Los días de apertura y cierre de la cafetería, así como los horarios de atención de los servicios de cafetería y comedor son los que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas para la Residencia de Mayores Alcorcón, que es objeto de este contrato.

En Madrid, a fecha de firma.

EL COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES

Fdo.: Diego Trinidad Trinidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1018481790303638248039